

REPÚBLICA DE COLOMBIA



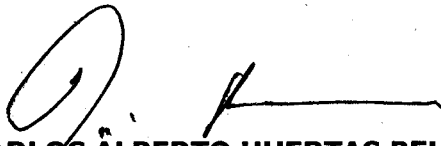
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDNA LADID LAISECA SÁNCHEZ
DEMANDADO: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE
PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIRE
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00142 00

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada mediante apoderado judicial por la señora EDNA LADID LAISECA SÁNCHEZ contra la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIRE, por Secretaría, requírase a dicha entidad para que en el término de cinco (5) días, informe el tipo de vinculación y naturaleza del cargo ocupado por la demandante, a efectos de establecer si este Despacho es competente para conocer el presente asunto.

NOTIFIQUESE


CARLOS ÁLBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 23 del 21 de junio de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME

Secretaría